



Renovación padronal de extranjeros no comunitarios

OBJETO

Renovar la inscripción en el Padrón de Habitantes de Mérida por ciudadanos extranjeros con nacionalidad no comunitaria sin permiso de residencia permanente en España. Este procedimiento no es de aplicación a los ciudadanos de Suiza, Noruega, Liechtenstein o Islandia.

A QUIÉN VA DIRIGIDO EL TRÁMITE

A los ciudadanos extranjeros de nacionalidad no comunitaria sin permiso de residencia permanente en España que deban renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Mérida, antes de finalizar el plazo de dos años contados a partir de la fecha de alta.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de solicitud de renovación, expedido directamente por Negociado de Estadística y será firmado por el interesado o su representante legal.
- Permiso de residencia o pasaporte en vigor de las personas interesadas en realizar la renovación patronal. Fotocopia.
- Si el solicitante actúa por medio de representante:
 - Autorización expresa de la representación firmada.
 - DNI o pasaporte en vigor del representante

INICIO DEL TRÁMITE

Presencial: Sí. Negociado de Estadística (Lunes-Viernes, 9 a 14 horas)

Teléfono: No (Información: 924380128)

Internet: No (Información: www.merida.es)

Correo electrónico: No (Información: estadística@merida.es.)

Correo Postal: No

Fax: No

PLAZOS DE RESOLUCIÓN

No inmediato. Las Bajas de Oficio son un procedimiento que ha empezado a implantarse en 2008, por lo que no se tiene conocimiento aun del plazo de resolución del mismo.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Ninguna.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Negociado de Estadística

NORMATIVA

- Resolución de 9 de Abril de 1997 de la Subsecretaria del Ministerio de Presidencia. Por la cual se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.